RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2024-GM/MDC

Comas, 04 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC, de fecha 12 de abril de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de realizar encargaturas en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1063-2023-GM/MDC de fecha 15 de noviembre de 2023, se designa al Abog. RIDER CÁCERES HORNA en el cargo de confianza de **GERENTE** de la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, estando a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC de fecha 12 de abril 2023, y su modificatoria a través de Resolución de Alcaldía N°222-2023-AL/MDC de fecha 31 de agosto 2023, que aprueba la Delegación de facultades y Atribuciones Administrativas del despacho de Alcaldía con el Visto Bueno del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Abog. **RIDER CÁCERES HORNA**, a partir del 05 de enero de 2024, la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de Comas, en adición a sus funciones como Gerente de la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Servidor Público designado en el artículo precedente, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa funcional, y en tanto corresponda, en responsabilidad civil y responsabilidad penal[1].

[1] El servidor y/o funcionario estará inmerso a la potestad sancionadora de la Contraloría General en materia de responsabilidad administrativa funcional (Artículo 46° Ley N° 31228 - Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República), o a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaría Técnica (Artículo 85° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil) y/o denuncia ante la Procuraduría Pública Municipal en defensa de los intereses del estado (Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y Artículo 29° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (...) de identificarse responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
.....
ING. FANNY ROCIO FLORES PURIZACA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS